

17 ABR 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Municipalidad de Puente Alto es dueña del terreno de equipamiento, ubicado en calle Alcalde Luis Osorio N° 690, del Loteo Casas del Huerto, cuyo deslindes particulares son los siguientes: Norte: En 36,50 Metros con Pasaje Las Zarzas; Sur: En 36,50 metros con calle Genaro Prieto; Oriente en 33 metros con Lotes Habitacionales 1 (17 metros) y 20 (16 metros) de la manzana R, cuya superficie es de 1.204,50 m².

2) A través petición de la JJVV. Villa Casas del Huerto, en reunión sostenida en la Municipalidad, se solicita el permiso precario el terreno individualizado anteriormente.

3) El Alcalde otorga su Visto Bueno.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO por un período de 2 años, del inmueble Municipal, ubicado en calle Alcalde Luis Osorio N° 690, del Loteo Casas del Huerto, a la Junta de Vecinos Villa Casas del Huerto, de esta Comuna.

El presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna. La restitución del inmueble, solicitada que sea su entrega, se efectuará en el plazo de 5 días hábiles.

La Junta de Vecinos Villa Casas del Huerto, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

